



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Civil del Circuito Mixto de Barranquilla.

Señor Juez, a su Despacho el proceso QUIEBRA No. 1980-04104, proveniente del juzgado 10 Civil del Circuito por redistribución con el anterior avalúo.

Barranquilla, 27 de octubre de 2023.

SECRETARIO.

JAIR VARGAS ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Del avalúo presentado por YUDY ZAMIRA HENAO GUTIERREZ, en mi condición de apoderada judicial de la sociedad comercial EMPRESA DE TABACO BOLIVAR LIMITADA - EMTABACO LTDA. "EN LIQUIDACION", representada legalmente por el señor ALFONSO RAFAEL CUENTAS MERCADO para determinar los avalúos de acuerdo al valor comercial señalado por el Perito Avaluador PEDRO MANUEL GUZMAN DE LA ROSA así:

- Para el Inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No 342-2181 ubicado en la Calle 22 No 11 - 81 en el Municipio de Ovejas - Sucre. Referencia Catastral No. 01-00-0049- 0021-000, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$163.979.160.99)
- Para el Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No 342-1116 ubicado en la Calle 22 con Carrera 12 en el Municipio de Ovejas - Sucre. Referencia Catastral No. 01-00-0066- 0001-000, la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Civil del Circuito Mixto de Barranquilla.

CIENTO SESENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE  
CENTAVOS M/CTE.(\$377.715.968,66)

Con fundamento en el Art. 444 del C. G. P. el JUZGADO TERCERO  
CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. Córrase traslado a las partes por el termino de diez (10) días de los avalúos de los inmuebles identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. No 342-2181 y No 342-1116 presentados por el síndico a través de apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA.

LINETH MARGARITA CORZO COBA.

Java.